

POLÍTICA DE SEGURIDAD AL VOLANTE**CÓDIGO: GSST PO3****VERSIÓN: 4.0****FECHA: 01/02/2023****POLITICA DE SEGURIDAD AL VOLANTE**

UNIFER S.A., en su compromiso de preservar la vida humana y la continuidad de las operaciones, ha establecido la siguiente política de obligatorio cumplimiento para todos los conductores, sin importar su tipo de vinculación, que se rige bajo los siguientes lineamientos:

- Se debe ser cortés y respetar a otros conductores y usuarios de la vía.
- El uso del cinturón de seguridad para automóviles, y casco para motocicletas, debe hacerse en todo momento.
- Se deben respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades.
- Todo conductor debe conocer y cumplir las regulaciones y normas de tránsito y transporte terrestre vigente.
- Todo conductor debe portar con la documentación requerida por las autoridades de tránsito y la dotación suministrada por la empresa.
- No está permitida la conducción bajo la influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas, ya que representa una condición de riesgo máximo.
- El personal que por su cargo deba manejar vehículos de la compañía y que por condiciones médicas especiales verificables y debidamente soportadas, deba consumir medicamentos con efectos farmacológicos considerables; deberá reportar a la compañía su condición a fin de tomar las medidas correspondientes". Así mismo en caso de presentar agotamiento o alteraciones de salud deberá reportarlo de inmediato a la compañía ANTES de realizar la conducción del vehículo.
- El uso de teléfonos celulares y el envío de mensajes se debe hacer únicamente cuando el vehículo se encuentre estacionado en un lugar seguro, de modo que no represente una situación de riesgo que pueda causar un accidente.
- Si el conductor siente fatiga, debe estacionarse en un lugar seguro y hacer una pausa de 15 minutos.
- Previo a la marcha el conductor debe realizar inspección al vehículo o motocicleta para garantizar la operatividad del mismo, así como tramitar los mantenimientos preventivos y correctivos con las entidades designadas para tal fin.
- Los Jefes de Área y a su vez los colaboradores que tengan cargo los vehículos de la compañía deberán garantizar sus mantenimientos-revisiones técnico mecánicas- SOAT, Pólizas entre otros a que haya lugar de manera oportuna. Así mismo las personas que usan su vehículo y/o moto para el desempeño de sus funciones y por ende reciben apoyo económico de la compañía para su rodamiento, deberán entregar los soportes físicos de lo anteriormente expuesto, esto con el fin de garantizar que su medio de transporte cumple a cabalidad con las condiciones y requisitos para su uso.
- Es responsabilidad del conductor hacer uso adecuado de la unidad de transporte y todos sus componentes, el equipo de carretera y demás elementos proporcionados por la empresa; así como velar por las condiciones de conservación necesarias de los mismos.

IVÁN YEZID RECAMAN ACOSTA**Representante Legal****01 de febrero de 2023**



POLÍTICA DE SEGURIDAD AL VOLANTE

CÓDIGO: GSST PO3

VERSIÓN: 4.0

FECHA: 01/02/2023

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Cargo: Coordinador de Talento Humano y SIG	Cargo: Gerente Administrativa y Financiera	Cargo: Gerente Administrativa y Financiera

